Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Divisorio
Demandante(s):	María Alejandra Garzón M.
Demandado(s):	Beatriz Ochoa de Villarreal
Radicación:	25269-31-03-001-2018-00072-00

Teniendo en cuenta que el término de suspensión concedido a las partes feneció, sin que estas allegaran acuerdo alguno que diera fin al proceso, encuentra el despacho procedente continuar con el trámite del mismo. En consecuencia, para que tenga lugar la continuación de la audiencia dispuesta en el artículo 409 del Código General del Proceso, se fijan las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día miércoles veintiocho (28) de julio de 2021.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta *Microsoft Teams* (o la que se informe en el correo de citación respectivo).

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.57, hoy 31 de mayo de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO RAMIREZ SIERRA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE FACATATIVA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9ea0e4ace58cb8f9d2071b8d9665381c0ad60b5da74a2fc20eb95e1fbdccee47

Documento generado en 28/05/2021 06:04:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica